



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 218 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2024

"Por medio del cual se modifica transitoriamente el horario laboral y de atención al público en la Administración Municipal de Caldas, Antioquia"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA:

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales consagradas en el artículo 315 y en especial, las conferidas en las leyes 136 de 1994, 617 de 2000, 962 de 2005, 1437 de 2011, 1551 de 2012, Decreto Ley 2150 de 1995, Decretos 1083 de 2015, 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que en virtud de lo estipulado en el artículo 7° numeral 2 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las autoridades en la atención al público; garantizar la atención como mínimo cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Municipio de Caldas se encuentra celebrando sus fiestas anuales (Fiestas del Aguacero), las cuales se llevan a cabo en el Parque Principal, sitio aledaño donde se encuentran las instalaciones de la Alcaldía, por lo cual el señor Alcalde, y debido al alto ruido generado por las actividades inherentes a las festividades, ve conveniente modificar el horario laboral de los empleados y por ende la atención al público. Por tal motivo se establecerá el cambio de la jornada laboral de los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Caldas Antioquia, los días 10 y 11 de octubre de 2024.

Que adicional a ello, el señor Alcalde consiente de la importancia que tiene para la Administración Municipal que los funcionarios tengan la posibilidad de compartir con sus familias y seres queridos en aquellos momentos especiales, ha determinado modificar temporalmente el horario de trabajo habitual, con el fin de compensar el tiempo laboral de los días jueves 10 y viernes 11 de octubre de 2024.

Que debido a lo anteriormente expuesto, la jornada laboral de los días 10 y 11 de octubre de 2024 se llevará a cabo en jornada continua de 7:00 a.m. hasta las 3:00 p.m. y habrá atención al público.

Que en mérito de lo anterior,



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 218 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2024

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Modifíquese parcialmente el horario laboral de los empleados de la Alcaldía Municipal de Caldas los días jueves 10 y viernes 11 de octubre de 2024, el cual quedara de la siguiente forma:

Jornada continua de 7:00 a.m hasta las 3:00 p.m.

ARTÍCULO 2. Modificar transitoriamente el horario de atención al público en la Administración Municipal de Caldas - Antioquia, el cual se establece tal y como se describe en el Artículo primero.

PARÁGRAFO 1. Se exceptúan del cumplimiento de este horario, los servidores públicos que por la naturaleza de sus funciones y la necesidad del servicio cumplen turnos laborales.


PARÁGRAFO 2. Los Secretarios de Despacho y Jefes de Oficina deberán velar por el estricto cumplimiento de lo aquí dispuesto, bajo los lineamientos que emita la Secretaría de Servicios Administrativos.

ARTÍCULO 3. Comunicar el presente acto administrativo a todos los servidores públicos del nivel central del Municipio de Caldas Antioquia, y publicarlo por todos los medios idóneos a fin de cumplir con el principio de publicidad.

ARTÍCULO 4. El presente Decreto rige a partir su fecha de expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia), al 09 de octubre de 2024


JORGE MARIO RENDÓN VÉLEZ
Alcalde

 Proyectó: Danilo Sánchez Córdoba Técnico Operativo	 Revisó: Astrid Fadelly Velásquez Molina Secretaria de Servicios Administrativos	 Aprobó Marina Hincapié Avila Secretaria General
---	--	--